

CONVOCATORIA 02 DE 2021

PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE DEPOSITARIOS PROVISIONALES Y LIQUIDADORES DE ACTIVOS PERTENECIENTES AL FRISCO Y/O ADMINISTRADOS POR LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

CONTENIDO TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. CONVOCANTE.....	3
2. CONVOCATORIA Y COBERTURA	4
3. TÉRMINOS	4
3.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES	4
3.1.1. Inscripción en el módulo.....	4
3.1.2. Declaraciones y autorizaciones	4
3.1.2.1. Declaraciones	5
3.1.2.2. Autorizaciones	6
3.1.2.3. Habeas Data	6
3.1.3. Datos Básicos	7
3.1.4. Categoría	7
3.1.5. Información de Cobertura	7
3.1.6. Información de la Infraestructura	7
3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS NATURALES – CATEGORÍA SOCIEADES EN LIQUIDACIÓN ÚNICAMENTE.....	7
3.2.1. De carácter financiero	8
3.2.2. Formación Profesional.....	8
3.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS – CATEGORÍA SOCIEDADES Y ESABLECIMIENTO DE COMERCIO E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES.	8
3.3.1. De carácter financiero	9
3.3.2. Formación Profesional.....	9
3.3.3. De la constitución y funcionamiento de la Persona Jurídica	9

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



3.4.	REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA POR TIPOLOGIA.....	¡Error! Marcador no definido.
3.4.1.	Aspirantes a Depositarios de Inmuebles urbano y/o rurales.....	10
3.4.2.	Aspirantes a Depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio	11
3.4.3.	Aspirantes a Depositario con funciones de Liquidador (personas naturales únicamente).....	11
3.5.	PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES	12
3.6.	CAUSALES DE RECHAZO.....	12
4.	ETAPAS DE LA CONVOCATORIA	14
4.1.	PUBLICACION DE TÉRMINOS	15
4.2.	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN	15
4.3.	ENTREGA DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES.....	15
4.4.	ANÁLISIS DE SOLICITUDES Y VERIFICACION DE REQUISITOS	16
4.4.1.	Evaluación Documental	¡Error! Marcador no definido.
4.4.2.	Evaluación Jurídica	16
4.4.3.	Evaluación Técnica	16
4.4.4.	Subsanación	17
4.5.	ESTUDIO DE SEGURIDAD.....	17
4.6.	PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA	18
4.7.	COMUNICACIÓN DE RESULTADO	18
4.8.	VIGENCIA DEL REGISTRO.....	18
5.	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	19

1. CONVOCANTE

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. (en adelante SAE - SAS), es una sociedad de economía mixta de orden nacional autorizada por la Ley, de naturaleza única y sometida al régimen del derecho privado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, con autonomía administrativa, presupuestal y patrimonio propio.

Por su parte, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha Contra el Crimen Organizado (en adelante FRISCO) es una cuenta especial sin personería jurídica, el cual, en virtud de artículo 90 de la Ley 1708 de 2014 – Código de Extinción de Dominio (en adelante CED) es administrado por la SAE - SAS.

De conformidad con lo previsto en el mencionado artículo 90 del CED, el FRISCO tiene como objetivo “...*fortalecer el sector justicia, la inversión social, la política de drogas, el desarrollo rural, la atención y reparación a víctimas de actividades ilícitas y todo aquello que sea necesario para tal finalidad*”.

Para la administración de los bienes del FRISCO, el artículo 92 del CED establece que “...*podrán ser administrados utilizando de forma Individual o concurrente alguno de los siguientes mecanismos: Enajenación, Contratación, Destinación Provisional, Deposito Provisional, Destrucción o Chatarrización, Donación entre entidades públicas*”. Lo anterior en desarrollo de uno de los objetivos de la SAE - SAS, en cuanto a ejercer una adecuada y transparente administración de los activos entregados a la Nación a través del FRISCO.

Por otra parte, en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y Duradera, el Decreto 903 de 2017 estableció la obligación de las FARC-EP de realizar un inventario de sus bienes que están destinados a garantizar el componente de reparación a las víctimas. Posteriormente el decreto 1407 de 2017 estableció como administrador de dichos bienes a la SAE – SAS en atención a su experiencia como administrador del FRISCO.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 3 de 20

2. CONVOCATORIA Y COBERTURA

La presente convocatoria está dirigida a todas aquellas **personas jurídicas interesadas en formar parte del Registro de Depositarios Provisionales de sociedades, establecimientos de comercio, inmuebles urbanos y/o rurales, así como, las personas naturales que deseen formar parte del registro en calidad de Depositarios con función de Liquidador**, con el fin de administrar los activos del FRISCO, y de aquellos que por mandato legal, convencional y contractual sean administrados por SAE - SAS, siempre y cuando cumplan con las condiciones y requisitos previstos en el presente documento. Asimismo, la SAE - SAS busca provisionar el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores **para todo el país con excepción del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.**

3. TÉRMINOS

Para el desarrollo de la convocatoria los aspirantes deberán ingresar al módulo dispuesto para el desarrollo de esta y adjuntar los soportes necesarios y dar cierre en el aplicativo de conformidad que permita acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

Los requisitos relacionados a continuación deben ser cumplidos por la totalidad de los aspirantes personas jurídicas y personas naturales (estas últimas de manera única para la categoría de liquidador).

3.1.1. Inscripción en el módulo

Realizar la inscripción como aspirante por medio de la página Web de la SAE - SAS con el fin de habilitar el usuario¹.

3.1.2. Declaraciones y autorizaciones

El aspirante deberá **leer y aceptar** las siguientes declaraciones y autorizaciones².

En desarrollo de lo anterior, los aspirantes deberán, de manera libre y expresa, informar, declarar y autorizar lo siguiente:

¹ Se recuerda que se debe dar cierre a todo el proceso en el sistema. Igualmente, tenga presente que el formulario de inscripción deberá ser diligenciado de acuerdo con la calidad del interesado en participar en la presente convocatoria, esto es como persona natural o jurídica, posterior a su inscripción no se podrán realizar modificaciones en el sistema.

² Con la inscripción en el módulo por parte del aspirante, se entiende como leído y aceptado por parte de este las declaraciones y autorizaciones dispuestas en estos términos.

3.1.2.1. Declaraciones

- Que no tiene vínculo directo o indirecto con personas involucradas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testaferrato, terrorismo y conexos, delitos contra la administración pública, procesos de extinción de dominio o actividades ilícitas.
- Que su cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil NO hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS ni del Registro de Revisores Fiscales.
- Que NO está realizando su inscripción como persona natural, siendo también el representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS, del Registro de Revisores Fiscales y viceversa.
- Que los bienes y fondos con los cuales realiza sus actividades mercantiles provienen de actividades lícitas.
- Que la actividad, profesión u oficio que ejerce es lícita y la desarrolla dentro del marco legal y que por tanto los recursos que se generen del depósito provisional no serán destinados a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.
- Que actúa en nombre propio o de la persona que representa y no por cuenta de terceros.
- Que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en las Leyes Colombianas.
- Que no se encuentra incurso en las prohibiciones y restricciones del Código de Ética y Buen Gobierno del Administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado – FRISCO, que se encuentra publicado en la página web de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
- Que el aspirante y su equipo de trabajo no han sido empleados de SAE SAS durante los últimos 4 años.
- Que conoce y acepta las especificaciones y condiciones establecidas para el rechazo, ingreso y retiro del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.
- Que se compromete a contar con los elementos tecnológicos, exigencias administrativas y en general a cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos a los Depositarios provisionales y Liquidadores.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 5 de 20

- Que no está incluido en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Que carece de antecedentes judiciales y/o de policía.
- Que carece de antecedentes disciplinarios y/o penales.
- Que no aparece reportado en ninguna base de datos internacional de carácter criminal.

3.1.2.2. Autorizaciones

- Que el participante, persona natural, representante legal e integrantes de la sociedad autorizan expresamente la consulta de antecedentes en las bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el estado colombiano.
- Autorización expresa y escrita a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para consultar y reportar en las bases de datos de las centrales de riesgos la información crediticia del solicitante, así como la de todos los socios y órganos de la sociedad.
- Autorización expresa y escrita para verificar todos los datos y documentos aportados con la solicitud de registro, en bases de datos, entidades o empresas públicas o privadas o directamente con sus otorgantes.
- Autorización expresa y escrita para visitar las instalaciones informadas como sede principal y/o sedes alternas de su negocio.
- Autorización expresa y escrita para verificar información financiera reportada.
- Autorización a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., para efectuar reportes a las centrales de riesgo crediticio en caso de mora de las obligaciones dinerarias derivadas del depósito.

3.1.2.3. Habeas Data

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de las Resolución Interna 1126 de 2016, modificada por la Resolución 579 de 2017, los aspirantes deberán imprimir el formato de autorización de tratamiento de datos, diligenciarlo y adjuntarlo en **formato pdf** para tal fin. En caso de personas jurídicas diligenciar uno por cada socio, representante legal y/o demás órganos de administración. Nota: El documento PDF a descargar está en la siguiente ruta:

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 6 de 20

[www.saesas.gov.co/inicio/información para el ciudadano/Convocatorias/Convocatoria 02 del 2021](http://www.saesas.gov.co/inicio/información%20para%20el%20ciudadano/Convocatorias/Convocatoria%2002%20del%202021). **De igual manera, adjuntarlo en el mismo PDF del documento de identidad dispuesto en el módulo.**

3.1.3. Datos Básicos

Los aspirantes deben diligenciar la siguiente información en su totalidad y adjuntar los soportes respectivos:

- Nombre
- Documento de identificación
- Dirección
- Departamento y municipio de residencia
- Teléfonos de contacto.

Para el caso de ciudadanos extranjeros residentes en Colombia deben presentar la cédula de extranjería y la respectiva visa de trabajo vigente.

3.1.4. Categoría

El aspirante deberá indicar la categoría para la cual realiza su postulación

- Inmuebles (urbanos – rurales) (exclusivo para personas jurídicas)
- Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio (exclusivo para personas jurídicas)
- Liquidador (exclusivo para personas naturales.)

3.1.5. Información de Cobertura

El aspirante debe seleccionar el departamento y/o los municipios en los cuales **tiene capacidad administrativa para la recepción de activos con excepción del Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.**

3.1.6. Información de la Infraestructura

El aspirante deberá indicar las sedes, recursos tecnológicos y humanos con los cuales cuenta para atender los requerimientos necesarios para la administración de activos especiales.

3.2. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS NATURALES – CATEGORÍA SOCIEADES EN LIQUIDACIÓN ÚNICAMENTE.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 7 de 20

Adicional a los requisitos mínimos generales, las personas naturales que se postulen para ser Depositario con funciones de Liquidador deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en modulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria:

3.2.1. De carácter financiero

- Información Financiera: El aspirante deberá diligenciar la información financiera y adjuntar los soportes que permitan su validación, esto es la declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de mínimo los últimos dos años.
- Información Bancaria: El aspirante deberá diligenciar y adjuntar la siguiente información:
 - Número de cuenta
 - Tipo de Cuenta
 - Entidad bancaria
 - Adjuntar certificación bancaria no mayor a 90 días de haber sido expedida (formato pdf.)
- Información Tributaria: EL aspirante deberá adjuntar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.2.2. Formación Profesional

El aspirante deberá acreditar su formación profesional, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- Diligenciar los datos dispuestos en el módulo.
- Diploma de grado profesional en formato pdf.
- Copia del acta o constancia del acta de grado correspondiente o la homologación del título respectivo.
- Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, arte u oficio, en formato pdf.
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF de la tarjeta profesional a cargar en el módulo).

3.3. REQUISITOS MINIMOS PARA PERSONAS JURÍDICAS – CATEGORÍA SOCIEDADES Y ESABLECIMIENTO DE COMERCIO E INMUEBLES URBANOS Y/O RURALES.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 8 de 20

Adicional a los requisitos mínimos generales, las personas jurídicas que se postulen para ser depositarios deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deberán ser diligenciados y cargados en modulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la Convocatoria:

3.3.1. De carácter financiero

- Información Financiera: El aspirante deberá diligenciar la información financiera y adjuntar los soportes que permitan su validación, esto los Estados Financieros de los dos últimos años (con los respectivos soportes del contador público)
- Información Tributaria: EL aspirante deberá adjuntar el RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.

3.3.2. Formación Profesional

Para el caso de las personas jurídicas, **se deberá acreditar la formación profesional del representante legal**, para lo cual deberá aportar la siguiente información y soportes:

- Diligenciar los datos dispuestos en el módulo
- Diploma de grado profesional en formato pdf.
- Copia del acta o constancia del acta de grado correspondiente o la homologación del título respectivo
- Tarjeta profesional cuando la Ley lo exija para el ejercicio de la profesión, arte u oficio, en formato pdf.
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el gremio o consejo profesional que regule la profesión que acredita. (El anterior documento, debe estar adjunto en el mismo archivo PDF de la tarjeta profesional a cargar en el módulo).

3.3.3. De la constitución y funcionamiento de la Persona Jurídica

1. **Certificado de existencia y representación legal:** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o por la autoridad competente, con vigencia no superior a treinta (30) días calendario, en donde conste las facultades del representante legal, que el objeto social corresponda a servicios de administración de activos o actividades afines. En el evento que el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.
2. **Relación de Socios y Representante Legal:** El aspirante debe registrar y adjuntar la siguiente información:
 - Nombres de cada uno de los socios con sus correspondientes documentos de identificación.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 9 de 20



- Nombre del representante legal con su correspondiente documento de identificación.
- Nombres de quienes integran los órganos de administración y dirección de la empresa.
- Adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente.
- En el evento que la Sociedad esté integrada por personas jurídicas deberá anexar certificados de existencia y representación legal de cada una de ellas, acompañado de la relación de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración. En ambos casos, la información deberá estar certificada por el Representante Legal de la Sociedad o Revisor Fiscal.

3. **Estructura organizacional:** El aspirante deberá adjuntar el Organigrama.
4. **Portafolio de servicios:** El aspirante deberá indicar Visión, Misión, Productos y servicios y los principales Proveedores y Clientes.
5. **Aportes al sistema de seguridad social:** Fotocopia de la última autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, o certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en donde se verifique que se encuentran al día en sus pagos.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA POR TIPOLOGIA

Las personas naturales y jurídicas interesadas en conformar el Registro de Depositarios y Liquidadores de la SAE – SAS., deberán acreditar la experiencia en administración de activos de conformidad con la(s) tipología(s) en cual se inscriben así:

3.4.1. Aspirantes a Depositarios de Inmuebles urbano y/o rurales

Las personas jurídicas interesadas en ser depositarios de Inmuebles deberán allegar los siguientes soportes:

1. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite mínimo dos (2) años de experiencia y el número de bienes inmuebles administrados, en las que se evidencien las fechas de inicio y finalización de la actividad realizada.
2. El aspirante deberá acreditar que en su planta o a través de contratista³ cuenta como mínimo con una persona que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaladores – RAA, **para ello deberá aportar certificado de registro del evaluador en pdf con una vigencia no mayor a treinta (30) días.**

³ Adjuntar contrato en mismo PDF del certificado del Registro de RAA.

Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia

3.4.2. Aspirantes a Depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio

Para la postulación como depositarios de Sociedades Activas y Establecimientos de Comercio la SAE – SAS, la persona jurídica deberá adjuntar los siguientes soportes.

1. Documentos que acrediten haberse desempeñado en cargos gerenciales o directivos incluyendo miembro de Junta o Consejo Directivo, durante por lo menos dos (2) años en personas jurídicas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la SAE SAS, tiene como referencia la clasificación del Código de la Actividad Mercantil CIIU adoptado por las Cámaras de Comercio del país, los interesados se podrán postular para una o varias de las actividades seleccionándolas en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria.

A fin de acreditar la experiencia en las actividades que seleccione, el aspirante (persona jurídica) deberá adjuntar los siguientes soportes:

2. Certificados de experiencia debidamente suscritos en los que se acredite experiencia en la actividad que desea realizar su registro durante por lo menos 6 meses.

Solo se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por el mismo participante, cuando estén acompañadas de los contratos que demuestren la experiencia

Las personas jurídicas que se postulen para ser depositarios en esta categoría, en caso de ingreso al registro, podrán recibir tanto sociedades como establecimientos de comercio, de conformidad con las asignaciones que se realicen de manera automática en el módulo de la SAE - SAS dispuesto para tal fin.

3.4.3. Aspirantes a Depositario con funciones de Liquidador (personas naturales únicamente)

Los aspirantes a Depositarios con funciones de Liquidador podrán acreditar la experiencia adjuntando los documentos que soporten que se encuentra inscrito como liquidador en el registro de liquidadores de FOGAFIN, Superintendencia de Sociedades u otra Superintendencia y se ha desempeñado como tal durante por lo menos 2 años.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2136 de 2015, el cual remitió a las Secciones 1 a 5 del Capítulo 11, título 2 del Decreto único del Sector Comercio, Industria y Turismo, para el nombramiento de promotores y/o

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 11 de 20

liquidadores de la Superintendencia de Sociedades, el cual fue reemplazado por lo dispuesto en el Decreto 2130 del 4 de noviembre de 2015, no es posible que tengan la condición de LIQUIDADORES las personas jurídicas sino únicamente las PERSONAS NATURALES.

3.5. PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

Culminado el proceso de inscripción e inclusión de soportes en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria, el aspirante deberá descargar e imprimir el pagaré y la carta de instrucciones (de la página web) como garantía de seriedad para ingreso al Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores de la SAE - SAS.

Este requisito - Pagaré con carta de Instrucciones - deberá allegarse en físico autenticado, debidamente suscrito y con la carta de instrucciones autenticada, y tiene como objeto garantizará el pago de perjuicios en el evento que el participante incurra en:

- Retiro sin justa causa⁴ del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores
- La no aceptación de su designación como depositario provisional o liquidador.
- El rechazo de la asignación de bienes.
- La no constitución de pólizas de cumplimiento de disposiciones legales.

Como parte de los requisitos de participación, los aspirantes deberán enviar el pagaré y la carta de instrucciones debidamente firmados y autenticados, en sobre cerrado por correo certificado o radicarse en la ventanilla de correspondencia de las oficinas de la SAE - SAS ubicadas en las siguientes direcciones:

- **Bogotá:** Calle 93B No. 13 – 47
- **Cali:** Carrera 3 No. 12 - 40 piso 12 Centro Financiero La Ermita
- **Medellín:** Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado
- **Barranquilla:** Carrera 57 No. 99A – 65 piso 16 Centro empresarial Torres del Atlántico, Oficina 1601, torre sur

3.6. CAUSALES DE RECHAZO

Los participantes de la convocatoria para inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores serán rechazados y/o excluidos del proceso si se presentan respecto de ellos alguna de las siguientes causales:

⁴ Solamente se considera justa causa los casos de fuerza mayor y caso fortuito, es decir, cuando se presenten circunstancias imprevisibles, irresistibles y externas al aspirante o depositario.



1. Cuando el participante se halle incurso en algunas de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de competencias establecidas para los servidores públicos o contratistas del estado o las prohibiciones y restricciones establecidas en el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.
2. Cuando se detecte que la persona natural o jurídica tiene relación directa o vínculos comerciales o familiares con personas involucradas a procesos penales por narcotráfico, lavado de activos, testa ferrato, terrorismo y conexos; delitos contra la Administración Pública, la Administración de Justicia y/o procesos de extinción de dominio y que esté incurso o condenado por procesos penales.
3. Cuando la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas tengan relación de consanguinidad o sea cónyuge o compañero permanente de servidores públicos vinculados a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., o de los empleados vinculados directamente a ésta a través de contrato de trabajo, o indirectamente a través de servicios temporales o servicios de outsourcing de suministro de personal.
4. Cuando se establezca que hacen parte del Registro Actual de Depositarios Provisionales y Liquidadores de SAE – SAS o del Registro de Revisores Fiscales el cónyuge o compañero permanente y/o familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de la persona natural o el representante de la persona jurídica o sus accionistas que es aspirante o ingresa al Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE - SAS.
5. Cuando se establezca que el participante está realizando su inscripción como persona natural y también es representante legal o accionista de una persona jurídica que es igualmente aspirante o ya hace parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE – SAS o del Registro de Revisores Fiscales y viceversa.
6. Cuando al participante se le encuentren antecedentes judiciales en las bases de datos de la Fiscalía, Policía Nacional, o figure en OFAC, o se encuentre en las bases de datos crediticias y ello genere un reporte de riesgo alto o medio en el estudio de seguridad que se realice.
7. Cuando no cuente con las condiciones civiles o del código de Comercio, para obligarse personalmente o la sociedad que representa.
8. Cuando no se alleguen los formularios y documentos exigidos o no cumpla con los mínimos establecidos en la convocatoria que para el efecto se haga

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 13 de 20

9. Cuando el participante no subsane o no subsane correcta o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE - SAS.
10. Cuando el participante hubiere sido Depositario Provisional y/o Liquidador de la liquidada Dirección Nacional de Estupefacientes o de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y haya sido retirado de su calidad por incumplimiento de obligaciones, gestión ineficiente, renuncia, apropiación de recursos o manejos inadecuados. Así mismo, se rechazará la persona jurídica aspirante cuyo representante legal o socio haya sido Depositario y/o Liquidador retirado por las causales anteriormente mencionadas.
11. Cuando la solicitud de inscripción o los documentos que hagan parte de ella presenten alteraciones e irregularidades.
12. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el participante o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
13. Cuando existan condicionamientos o salvedades frente a la convocatoria, requisitos mínimos de la misma, documentos, información, autorizaciones y declaraciones para la postulación, formatos y/o anexos.
14. Cuando se presente la solicitud de inscripción fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
15. Cuando el interesado acuda a cualquier forma de coacción o tráfico de influencias para la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.
16. Se rechazarán las inscripciones de las personas naturales y jurídicas que habiendo sido parte del Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores como resultado de las Convocatorias que se han realizado, hubieran sido retirados del Registro por incumplimiento de sus obligaciones salvo aquellos casos de no recepción de activos con justa causa comprobada. Asimismo, se rechazarán aquellos que, siendo parte del Registro de Depositarios y Liquidadores, hayan presentado su renuncia salvo que soporte que su renuncia se presentó situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.
17. Y las demás consagradas en el Artículo 2.5.5.6.5. del Decreto 2136 de 2015.

4. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 14 de 20

Para la Convocatoria 02 de 2021 que busca provisionar el Registro de Depositarios y Liquidadores, la SAE - SAS desarrollará las siguientes etapas

4.1. PUBLICACION DE TÉRMINOS

Los interesados podrán conocer el presente documento de conformidad con el cronograma aquí establecido, a través de la página web de la SAE - SAS, en la siguiente ruta:
https://www.saesas.gov.co/informacion_ciudadano/convocatorias

4.2 REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

Los interesados deberán ingresar al módulo dispuesto por SAE - SAS para el desarrollo de la convocatoria, registrar la totalidad de la información y adjuntar los soportes requeridos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. Posterior a la fecha establecida, no será posible ingresar al módulo a fin de realizar registro de información adicional.

4.3. ENTREGA DE PAGARÉ Y CARTA DE INSTRUCCIONES

La entrega del pagaré debidamente suscrito con la carta de instrucciones autenticada deberá enviarse en sobre cerrado por correo certificado o radicarse en la ventanilla de correspondencia de la oficina de la SAE - SAS ubicadas en las siguientes direcciones, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria.

- **Bogotá:** Calle 93B No. 13 – 47
- **Cali:** Carrera 3 No. 12 - 40 piso 12 Centro Financiero La Ermita
- **Medellín:** Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 edificio Colinas del Poblado
- **Barranquilla:** Carrera 57 No. 99A – 65 piso 16 Centro empresarial Torres del Atlántico, Oficina 1601, torre sur.

La no presentación del pagaré excluye al participante de la continuidad en el proceso de convocatoria para ser parte del Registro de Depositarios y Liquidadores de SAE - SAS.

4.4. EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Consiste en la revisión del pagaré como garantía seriedad. La SAE SAS valida la presentación del pagaré en **físico, original y autenticado**, con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo firma, nombre y huella y la carta de instrucciones autenticada. Los anterior dentro de los plazos establecidos para tal fin.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 15 de 20

No se admitirán pagares con cartas de instrucciones radicadas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma de la presente convocatoria.

4.4.1. Subsanación

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., realizará la revisión de los documentos (pagaré y carta de instrucciones) radicados en las fechas establecidas, en caso de presentarse yerros notificará al aspirante mediante correo electrónico para la correspondiente subsanación.

Asimismo, se le indicará el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

De superar este plazo sin que el aspirante radique los documentos (pagaré y carta de instrucciones) que soporten la subsanación, será rechazado de la forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Depositarios y Liquidadores.

4.5. ANALISIS DE SOLICITUDES Y VERIFICACION DE REQUISITOS

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S., con ayuda de su equipo multidisciplinario realiza la revisión del cumplimiento de las diferentes etapas de la convocatoria, logrando establecer cuáles y cuantos aspirantes cumplen los requisitos de esta.

Con base en la información registrada y los documentos soporte, la SAE – SAS realiza las siguientes evaluaciones:

4.5.1. Evaluación Jurídica

Se realiza la revisión de la información y documentos soporte que son *Requisitos Mínimos Generales* y los *Requisitos Mínimos para Personas Naturales y Jurídicas*. La SAE – SAS valida el cumplimiento en el diligenciamiento en el módulo dispuesto para el desarrollo de la convocatoria de la totalidad de la información solicitada y los documentos que deben adjuntarse, lo cuales deben ser legibles. (Fechas de subsanación: consultar cronograma)

4.5.2. Evaluación Técnica

Se realiza la revisión de los *Requisitos Mínimos por Tipología*, a fin de determinar el cumplimiento de la experiencia mínima requerida para el ingreso al Registro de Depositarios en cada una de las categorías

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 16 de 20

(Inmuebles – Sociedades y Establecimientos de Comercio – Sociedades en Liquidación). (Fechas de subsanación: consultar cronograma)

4.5.3. Subsanación

Cumplida la verificación de la información y soportes de cumplimiento de los diferentes requisitos, la SAE – SAS notificará al aspirante que documentos debe subsanar, así como también se le enviará un enlace⁵ de acceso a módulo, donde deberá ingresar con el usuario y clave creados al registrarse a la convocatoria y cargar el documento o documentos que requieren de subsanación.

Dentro del correo que recibirá el aspirante se le indicará el plazo máximo que tiene para la subsanación de los documentos, en concordancia con los plazos establecidos en la presente convocatoria.

De superar este plazo sin que el aspirante allegue a través del módulo los documentos que soporten la subsanación, será rechazado de la forma inmediata y no podrá continuar con el proceso para ser parte del Registro de Depositarios y Liquidadores.

4.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD

Una vez los solicitantes superen las etapas anteriores, la SAE – SAS verificará a través de su contratista la ausencia en los reportes de antecedentes y anotaciones fiscales, disciplinarios y judiciales en bases de datos nacionales e internacionales de los organismos de seguridad y control del Estado, al igual que sanciones profesionales, reportes y calificaciones en centrales de riesgo, inclusión en boletines fiscales y de morosos con el estado colombiano.

Adicionalmente, en el caso de las personas jurídicas, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. verificará los antecedentes respecto del Representante Legal, de los socios y/o accionistas y de los integrantes de los órganos de dirección o administración.

La verificación de antecedentes se realizará con una empresa externa especializada en estudios de seguridad, la cual reportará a la SAE el siguiente resultado:

1. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO ALTO** en el estudio de seguridad realizado, se considera como una causal de rechazo y no continúa con el proceso.

⁵ La subsanación debe ser solo a través de este enlace.

2. Si el participante resultare evaluado con **RIESGO MEDIO** en el estudio de seguridad realizado, la SAE - SAS, se reserva el derecho de solicitar documentos al participante que permitan a la empresa que realiza los estudios de seguridad reevaluar el estudio de seguridad realizado.

El tiempo establecido para la subsanación por parte de los participantes corresponde a los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria. (Fechas de subsanación: consultar cronograma).

La empresa de seguridad podrá solicitar documentación adicional a la ingresada en el módulo de inscripción.

Si el participante allega aclaraciones y/o la subsanación por fuera del plazo otorgado para ello o de forma incorrecta, será rechazado del proceso para ingreso al Registro de Depositarios y Liquidadores.

4.7. PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

Los nombres de los aspirantes que superen las etapas anteriores, antes de ser incluidos en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, se publicarán por **tres (3) días hábiles**, en la página web de la SAE - SAS con el fin de recibir observaciones, las cuales deben presentarse debidamente fundamentadas por la ciudadanía.

Atendidas y analizadas las observaciones recibidas, se determinará por medio del Comité de Depositarios si procede el ingreso del aspirante al Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores.

4.8. COMUNICACIÓN DE RESULTADO

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S, comunicará a los participantes al correo electrónico registrado en el aplicativo, la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores, así como los lugares del país donde se podrán administrar activos.

Igualmente, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. comunicará a los interesados cuyas solicitudes no fueron aceptadas para la inclusión en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores

4.9. VIGENCIA DEL REGISTRO

La vigencia de la inscripción en el Registro de Depositarios Provisionales y Liquidadores será de **dos (2) años**, sin perjuicio de que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. pueda prorrogarla por el tiempo que estime conveniente, salvo que se den las causales de rechazo y/o exclusión del registro.

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A - 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 18 de 20

Igualmente, la vigencia del registro podrá verse afectada a partir de la implementación de un nuevo modelo de administración de activos del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha Contra el Crimen Organizado - FRISCO, derivado de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional y su desarrollo por parte de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

5. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>TÉRMINO</u>	<u>FECHA</u>
Publicación de Términos e Ingreso información por parte de los aspirantes	7 días hábiles	Del 04 al 12 de mayo
Entrega de documentos físico (pagaré y carta de instrucciones, únicamente)	3 días hábiles	Del 13 al 18 de mayo
Evaluación pagaré y carta de instrucciones	2 días hábiles	Del 19 al 20 de mayo
Subsanación pagaré y carta de instrucciones	2 días hábiles	Del 21 al 24 de mayo
Evaluación de la subsanación del pagaré y carta de instrucciones	2 días hábiles	Del 25 al 26 de mayo
Evaluación técnica y jurídica. Análisis de solicitudes, verificación de requisitos y envío para subsanación	4 días hábiles	Del 27 de mayo al 01 de junio
Subsanación	3 días hábiles	Del 02 al 04 de junio
Evaluación de la subsanación	2 días hábiles	Del 08 al 09 de junio
Estudio de seguridad	4 días hábiles	Del 10 al 16 de junio

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 57 No. 99 A – 65 Of. 1601 Torre Sur Centro Empresarial Torres del Atlántico - Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co

Página 19 de 20

Subsanación estudio de seguridad	2 días hábiles	Del 17 al 18 de junio
Evaluación de la subsanación del estudio de seguridad	4 días hábiles	Del 21 al 24 de junio
Observaciones de la ciudadanía	3 días hábiles	Del 25 de junio al 29 de junio
Comité de Depositarios	1 día hábil	30 de junio
Comunicación de resultados	01 de julio	

Nota. El ingreso al Registro NO obliga a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en su calidad de administrador, a asignar activos al Depositario Provisional y/o Liquidador registrado.